

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
31 AGO 2012	10 ⁵⁶ hrs
Nº 145-12	LET C.N.

ORDENANZA Nº 1134/12	
Fontana, 30 de AGO 2012	
Nº 6148	A
11:20	

La A/S Nº 227/12 de fecha 29 de Agosto de 2.012 s/ Sugerencia de Creación y Puesta en funcionamiento de dos nuevas Comisiones Internas, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se elevó a Este Concejo la Actuación simple de referencia Sugiriendo la Creación y Puesta en Funcionamiento de las Comisiones Internas de: SALUD, HIGIENE, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal Nº 4233, otorga facultades al Concejo Deliberante para constituir Comisiones Ordinarias o Extraordinarias.

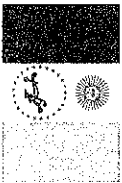
Que las funciones de la COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, son las de dictaminar sobre todo asunto referente a la Salud de la Población, comprendiendo en ellas las etapas preventivas, asistenciales y curativas, que emanan del desarrollo de las políticas de salud implementadas desde la Municipalidad, propiciando el derecho a la salud integral y el acceso universal gratuito de las acciones. Intervendrá además en toda norma que regule las políticas públicas vinculadas al campo de la salud, en las modificaciones de la carrera profesional hospitalaria y en la reglamentación de las tareas profesionales. Entenderá en la limpieza general del Municipio, condiciones de salubridad del mismo, erradicación de epidemias, desinfección, control en la elaboración, expendio y consumo de sustancias y en general sobre todo asunto relacionado con la higiene y la calidad del espacio público. Le corresponde también, dictaminar a efectos de evitar la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos que afectan las condiciones ambientales de la comunidad, además intervendrá en los asuntos relacionados con la tenencia responsable de mascotas y protección de las especies animales y vegetales. Normas de inspección, control y en general sobre todo asuntos relativo al saneamiento ambiental.

Que Corresponde a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN, dictaminar sobre todo lo relacionado al sistema educativo del Municipio de Fontana, propiciando el acceso, permanencia y egresos en igualdad de oportunidades para todos los habitantes, en procura de la formación de ciudadanos/as críticos, solidarios y democráticos. Entenderá sobre todo tipo de política cultural y de comunidad social, tendiendo a generar nuevos espacios de reflexión entre los diferentes actores de la comunidad, propiciando la creación de nuevos bienes culturales y reforzando la idea de identidad y permanencia. Dictaminará sobre la implementación de actividades deportivas y recreativas dirigidas a toda la población, desde la infancia hasta la tercera edad, promoviendo la gratuidad, calidad y equidad de las actividades.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

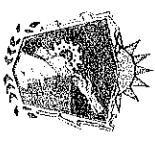


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1134/12

Fontana, 30 de Agosto de 2.012

Que la inclusión de las nuevas Comisiones Internas deviene de las necesidades e inquietudes de la Comunidad y que tienden a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad.

Que el tema ha sido debidamente tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 24/12 de fecha 30/08/12, según consta en Acta N° 24/12.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

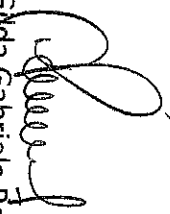
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

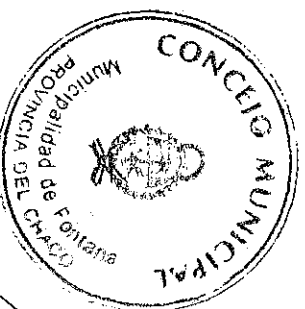
ARTÍCULO 1º) CREAR, INCLUIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, dentro de las Comisiones Internas del Concejo Deliberante LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN.

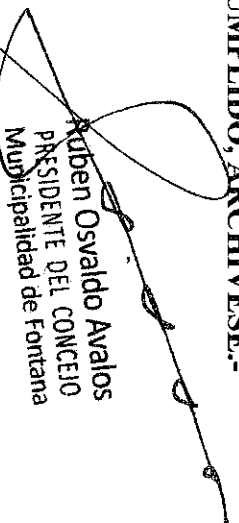
ARTÍCULO 2º) DISPONER que las Comisiones mencionadas en el Artículo precedente, estarán integradas por la misma cantidad de Ediles que las Comisiones ya existentes y las mismas se conformarán y reunirán en día y hora que el Cuerpo de Concejales acuerden en Sesión Ordinaria.

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana